

## AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

D. Antonio Pérez Gómez, Concejal de este Ayuntamiento por el Partido Regionalista de Cantabria, ante el mismo comparece y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 91.4 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante este Ayuntamiento presenta, a fin de que sea incluida para su debate y posterior votación, en el próximo pleno ordinario de la Corporación Municipal de Colindres, la **MOCION** cuyo tenor literal es el siguiente:

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Que estando a punto de finalizar las obras de ordenación de fondeos e instalación de pantalanés en el puerto de Colindres, realizadas por la Consejería de Obras Públicas, lo que conllevará un aumento del tránsito de personas y materiales por el dique oeste para acceder a las embarcaciones deportivas, potenciando asimismo el riesgo de caídas a distinto nivel sobre piedras, rocas y a la propia mar de los usuarios y viandantes. Este riesgo viene agravado además al tratarse de una zona muy ventosa y estrecha.

Por lo expuesto, el que suscribe presenta al PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES para su adopción previo el correspondiente debate, la siguiente:

## PROPUESTA DE RESOLUCION:

1º) Se acuerde por el Pleno de la Corporación, SOLICITAR a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria la prolongación de la barandilla existente, a lo largo de la parte izquierda del dique oeste.

Es de Justicia que pido en Colindres a 27 de Abril de 2009.